

VERIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 12 de octubre de 2022

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUPLENENCIA

0-03

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LOS PODERES JUDICIALES

DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SALTA

Entre la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Dalmiro Garay Cueli**, con domicilio en Av. España N° 480, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y la **CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por su Presidenta, **Dra. Teresa Ovejero Cornejo**, con domicilio en Av. Bolivia N° 4671, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación institucional sujeto a las siguientes cláusulas. _____

PRIMERA: Objetivo. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre las partes, dentro del cual ambas asumen el compromiso de desarrollar políticas conjuntas y acciones de trabajo para implementar la calidad y las tecnologías asociadas a esta forma de gestión del proceso en todos los fueros de la provincia de Salta. _____

SEGUNDA: Compromiso. Las partes se comprometen a desarrollar un cronograma de acciones y trabajo conjunto con el objetivo aquí propuesto. A esos fines, las partes se comprometen a destinar los recursos propios de cada uno de los Poderes Judiciales parte del presente Acuerdo, se trate tanto de recursos humanos, materiales y logísticos, equipos técnicos e instalaciones que fueren requeridos por alguna de ellas, a disposición del requirente, dentro de las posibilidades materiales de la Institución. _____

TERCERA: Actas Complementarias. A los fines del presente Convenio se podrán elaborar Actas Complementarias, acorde a los

0404

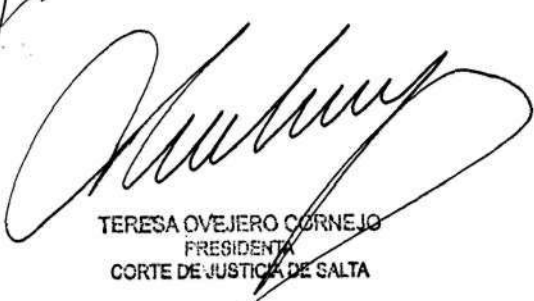
requerimientos que surjan de los ajustes y necesidades específicas. _____

CUARTA: Operatividad. Las partes acuerdan que el presente convenio será operativo a partir de la fecha de su firma y por el plazo de tres (3) años desde la misma, los que serán renovables, quedando su renovación a consideración de las partes. _____

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 27 días del mes de septiembre del año 2022. _____



DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



TERESA OVEJERO CORNEJO
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 12 de octubre de 2022



RICARDO TORTRES REVOL
SECRETARÍA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA